

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA

RESOLUCIÓN No. CUPM-004-2026



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/03/2026

FECHA DE EJECUTORIA:

Por la cual se desiste solicitud/petición para radicar Concepto de uso de suelo.

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERIA,

El suscrito curador primero urbano de Montería, William Enrique Taboada Díaz, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 388 de 1997, la ley 1755 de 2015, la ley 810 de 2003, y el decreto único reglamentario 1077 de 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la señora **MARVEL LUZ ORTIZ | GONZALEZ**, identificad con cedula de ciudadanía número 35.116.630, presentó en fecha **19 de diciembre del 2025** mediante oficio con consecutivo 03277, solicitud de **CONCEPTO DE USO DE SUELO**, para el inmueble con Matricula inmobiliaria **140-119034**.

SEGUNDO: En fecha 22 de diciembre del 2025, mediante oficio 003369, se le envió respuesta al peticionario indicándole que no era viable tramitar el concepto de uso de suelo porque el predio no cuenta con licencias urbanísticas, como lo manifestó en el oficio de radicación, en su lugar se sugirió radicar concepto de norma urbanística, además se le pidió que aportara poder especial que la propietaria del predio le debía otorgar para adelantar el trámite.

TERCERO: La solicitante No se pronunció frente a esa respuesta y tampoco adecuó el trámite a lo sugerido ni aportó el poder requerido.

CUARTO: Razón por cual este servidor advierte que la peticionaria no tiene interés en continuar con el trámite de concepto de norma.

QUINTO: Por tal motivo de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1755 del 2015, se entenderá desistida la solicitud.

En consecuencia, el Curador Urbano Primero de Montería en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: Declarar desistida la solicitud o petición para radicar **CONCEPTO DE USO DE SUELO/ NORMA**, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí
Tel: 7892842 - 3015016263 email cu1monteria@gmail.com
Montería- Córdoba

ACTO ADMINISTRATIVO NO EN FIRMA

RESOLUCIÓN No. CUPM-004-2026



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/03/2026

FECHA DE EJECUTORIA:

notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase entrega al solicitante previa solicitud los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en el Artículo 17 inciso 4 de la Ley 1755 del 2015, contra este Acto Administrativo procede únicamente recurso de reposición ante este Curador urbano, en la forma y términos de conformidad Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO: Procédase a archivar la solicitud en referencia, radicada en fecha 19 de diciembre del 2025 mediante consecutivo de radicación en Ventanilla Única No. 03277-2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2026).


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico. 
Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. 

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí
Tel: 7892842 - 3015016263 email cu1monteria@gmail.com
Montería- Córdoba

www.curaduria1monteria.com

Página 2 de 2



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

**PUBLICACION DE AVISO
DE LA RESOLUCIÓN No. CUPM-004-2026**

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 del 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que **Por la cual se desiste solicitud/petición para radicar Concepto de uso de suelo**, radicada por **MARVEL LUZ ORTIZ | GONZALEZ**, identificad con cedula de ciudadanía número 35.116.630, a través de Resolución **No. CUPM-004-2026**, del día cinco (05) de marzo de 2026, por lo tanto, se hace notificar de la presente decisión mediante aviso a los titulares, vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida que no hayan intervenido en la actuación y que se puedan ver afectados en forma directa con el acto administrativo antes citado.

Que la presente publicación se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015 para efectos de notificar al interesado del presente trámite.

Que el presente aviso se fija en la cartelera del despacho del Curador Urbano Primero de Montería localizada en la Carrera 6 19 31 Local 1 y se publica en la página web www.curaduria1monteria.com.

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.